

COMUNICACION B.C.R.A. "C" 74.076

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 10/2/17

Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2017. Dtos. 52/17 y 80/17.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el presente año 2017, teniendo en cuenta lo establecido en los Dtos. del Poder Ejecutivo nacional 52/17 y 80/17.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Eduardo J. Levob,
subgerente de Autorización
de Entidades no Financieras

Marcelo A. Retorta,
gerente de Autorizaciones

ANEXO

B.C.R.A.	Anexo a la Com. B.C.R.A. "C" 74.076
----------	---

Feridos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2017

Las entidades financieras no funcionarán los días:

– Feriados nacionales y días no laborables por los Dtos. 1.584/10, 52/17 y 80/17:

1 de enero	(1)	Año Nuevo.
27 de febrero	(1)	Carnaval.

28 de febrero	(1)	Carnaval.
24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
13 de abril	(2)	Jueves Santo.
14 de abril	(1)	Viernes Santo.
1 de mayo	(1)	Día del Trabajo.
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
20 de junio	(1)	Paso a la Inmortalidad del General D. Manuel Belgrano.
21 de agosto	(1) y (3)	Corresponde al 17 de agosto. Paso a la Inmortalidad de General D. José de San Martín.
16 de octubre	(1) y (3)	Corresponde al 12 de octubre. Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
20 de noviembre	(1)	Día de la Soberanía Nacional.
8 de diciembre	(1)	Inmaculada Concepción de María.
25 de diciembre	(1)	Navidad.

– Sábados y domingo.

(1) Feriado nacional.

(2) Día no laborable.

(3) Conforme con lo dispuesto por los Dtos. 52/17 y 80/17.